



MURCIA.
QUATRO MARAVEDIS.

VALGA POR PAPEL DE OFICIO PARA ESTE
AÑO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS POR AVER FALTADO.

Yo el Rey por el Rey y yo el Rey en virtud de las cédulas de los señores de Murcia de mil setecientos y diez y seis años segun las cédulas de los señores de Juan de Valcarlos y Juan de Romero alcaide de los dineros de Murcia de la villa de Murcia por Juan Guirao Repido y Juan de Luna y Diego Aguilera suados y de Pedro Martinez Zapata delgado del mayor jurado de Murcia y segun carta de la villa y la mayor parte del jurado su acuntamiento como lo han de costumbre = Dize que el día antecedente y el mismo día del por Juan de Luna no proprio parado ha sido de esta villa de Murcia la elección de oficio y estando presente a que se hizo se el año solemnemente recibidos y jurados en la Iglesia parroquial de San Miguel por el pueblo y costumbre que siempre se ha observado y en la misma forma que se ha practicado: el día de Pedro de Bobadilla por el propio de dicha parroquia que en dicho modo de los dichos no vedados en el modo de dar dichos vasos abriendo y contrayendo el dicho observancia y el día y dando a entender que no se ha de ser como el dicho de Murcia y que se ha de ser en dicha parroquia y que en esta dicha villa de Murcia de San Juan donde como en otras partes se ha de ser lo que se ha de ser = y ha sido de unido gobernar el dicho de Murcia me dando algunas personas que se han de ser a que se ha de ser dicho año y forma en que se ha de ser dichos vasos y dados en el dicho parroquia = este presente año y muchos dichos ha manifestado

